



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.**

PRESENTE

El suscrito **DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES**, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, VI Y X, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA LIC. NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO AL DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA.



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Sistema Penitenciario Nacional y de la Ciudad de México, han dado grandes avances, en el marco de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad, (PPL), así lo refleja estudio de La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que, junto con sus Homólogos de todas las entidades federativas, realizan desde el 2011, y es el Diagnostico de todos los centros.

CALIFICACIONES DEL DNSP POR ENTIDAD FEDERATIVA 2011 – 2019

La calificación nacional de CERESOS en 2019 es de 6.75, con lo cual se tiene una calificación a nivel general ascendente en los últimos periodos evaluados.

ENTIDAD	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Aguascalientes	8.47	8.07	7.89	7.57	7.75	7.98	7.61	7.54	7.71
Baja California	6.96	6.28	6.75	7.23	7.42	7.40	7.51	7.32	7.21
Baja California Sur	6.61	6.03	6.01	5.49	5.47	5.75	5.09	4.95	6.17
Campeche	6.36	5.51	5.96	5.57	5.93	6.61	6.82	6.38	7.31
Chiapas	6.36	6.04	6.19	6.0	5.27	5.38	6.00	6.01	6.32
Chihuahua	7.08	7.04	6.31	6.77	7.38	7.45	7.35	7.19	7.43
Ciudad de México	5.99	5.91	5.98	6.55	6.84	6.85	6.88	7.28	7.52
Coahuila	5.21	6.01	5.17	6.30	7.20	7.72	7.74	8.01	8.03
Colima	6.65	7.01	6.74	6.55	5.92	6.41	7.09	6.61	6.76
Durango	6.63	6.21	6.44	6.40	6.14	6.51	6.62	6.36	6.64
Estado de México	5.89	5.60	5.96	6.01	6.73	6.40	6.31	6.22	6.21
Guanajuato	7.69	7.75	7.54	7.59	8.02	8.22	8.19	8.21	8.01
Guerrero	5.13	5.92	4.80	5.01	4.99	4.39	4.22	5.17	5.92
Hidalgo	6.37	5.76	5.44	5.37	5.01	4.62	4.80	5.28	6.14
Jalisco	7.54	7.22	7.00	6.67	6.90	7.13	6.96	7.09	7.11
Michoacán	6.77	6.47	6.42	5.86	6.21	6.06	6.48	6.54	6.11
Morelos	6.44	6.29	5.91	5.49	6.34	6.43	6.91	7.02	6.94
Nayarit	4.57	4.70	4.10	3.97	4.11	4.37	4.15	4.99	6.23
Nuevo León	5.77	5.81	5.39	5.20	5.66	5.46	5.02	6.03	6.18
Oaxaca	5.15	5.17	5.10	5.09	5.63	5.25	6.03	6.09	6.66
Puebla	6.99	6.81	6.84	6.84	6.74	6.99	6.39	6.05	6.03
Quintana Roo	7.79	7.49	7.41	7.34	7.12	7.70	8.13	8.21	8.22
Quintana Roo	5.44	4.89	4.04	3.66	4.43	4.69	5.03	6.10	6.22
San Luis Potosí	6.84	6.99	6.60	6.12	6.91	6.33	6.95	6.52	6.95
Sinaloa	6.14	6.14	5.83	5.26	5.65	5.88	5.64	5.62	6.05
Sonora	6.79	6.75	5.93	6.34	6.37	6.03	6.49	7.11	7.50
Tabasco	4.86	5.70	5.08	4.89	5.06	5.30	5.99	6.00	6.06
Tamaulipas	5.88	5.67	5.37	5.14	5.29	4.96	4.71	4.92	5.42
Tlaxcala	7.80	7.32	7.62	7.37	7.34	7.12	6.99	7.45	8.07
Veracruz	6.60	7.00	7.19	6.93	6.82	6.94	6.02	5.87	5.94
Yucatán	6.13	6.31	5.80	6.0	6.37	6.94	6.81	6.83	7.18
Zacatecas	6.51	5.70	6.47	6.04	6.38	6.03	5.52	5.53	6.16
Promedio	6.41	6.26	6.10	6.02	6.21	6.27	6.30	6.45	6.75

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

Las gráficas de este diagnóstico nos darán luz tal vez de que, en el caso específico de la Ciudad de México, el número de población carcelaria o PPL, rebasa por mucho la capacidad de algunos centros.

Tal como se vera a continuación en las siguientes gráficas, en este caso se hará notar algunos ejemplos de que, el número de población este relacionado con los problemas o no, de acuerdo a los resultados, se comenzará con los de mayor población y luego con los de menos.



Como se puede observar en estas imágenes, las menos calificadas tiene un mayor número de PPL, y las mejor calificadas tiene menos población, no se tiene la certeza de la relación, o ecuación, problema-población= mayor o menor causas de problemas.



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Continuando en el mismo sentido, se puede observar en términos generales que, en la Ciudad de México, se puede presumir este postulado, de acuerdo a la siguiente grafica general.

En este diagnostico se puede encontrar algunas directrices para calificar en pro o no, a los centros penitenciarios del país.

TENDENCIA POR CENTROS VISITADOS

CENTROS	Capacidad		Población		Evaluación	Tendencia
	H	M	H	M		
1) RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE.	6,208	0	8,499	0		
2) RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE.	6,565	0	7,290	0		
3) RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR.	4,841	0	3,476	0		
4) CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SANTA MARTHA ACATITLA.	0	1,570	0	1,158		
5) CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE TEPEPAN.	0	285	0	153		
6) PENITENCIARÍA DEL DISTRITO FEDERAL.	1,827	0	1,702	0		
7) CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL.	448	0	214	0		
8) CENTRO VARONIL DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SANTA MARTHA ACATITLA.*	3,223	0	1,718	0		
9) CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I.	768	0	510	0		
10) CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II.	768	0	508	0		
11) CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE.	330	0	189	0		
12) CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE.	250	0	126	0		
13) INSTITUCIÓN ABIERTA CASA DE MEDIO CAMINO.	82	0	9	0		



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

I. Integridad personal del interno

Capacidad de alojamiento y población existente, distribución y separación de personas privadas de la libertad en caso de centros mixtos, servicios para la atención y mantenimiento de la salud, supervisión por parte del responsable del Centro, prevención y atención de incidentes violentos, tortura y/o maltrato.

II. Estancia digna

Existencia y capacidad de las instalaciones, condiciones materiales y de higiene, así como alimentación suficiente y de calidad.

III. Condiciones de gobernabilidad

Existencia y conocimiento de la normatividad que rige al Centro, suficiente personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión y sobornos, así como capacitación del personal penitenciario.

IV. Reinserción social del interno

Integración del expediente jurídico-técnico; clasificación, funcionamiento del Comité Técnico; actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas; beneficios de libertad anticipada y vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

V. Atención a internos con requerimientos específicos

Mujeres, personas adultas mayores, indígenas, con discapacidad, con VIH/SIDA o con adicciones y LGBTTTI.

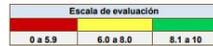
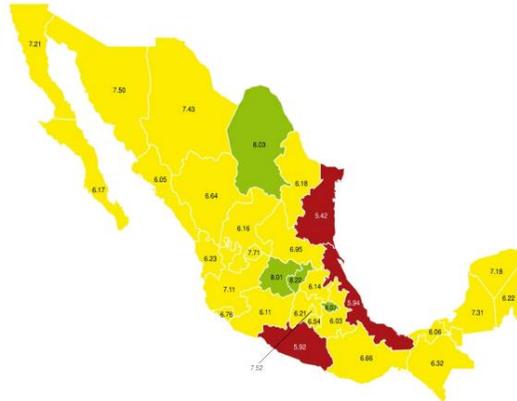
Lo que indica a simple vista, según estas directrices es que no hay una relación directa entre el problema y número de población. Por otro lado, se califican las instalaciones adecuadas, pero, sí se pone en contexto, muchos de los centros penitenciarios en su concepción, no fueron planeados para funcionar como ahora, y por supuesto son rebasados y no cuentan con algunas exigencias de estas calificaciones, por tanto es probable que sin contexto arquitectónico-temporal, no se les dé una calificación idónea.



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

En el contexto nacional dentro del marco citado, la Ciudad esta así.



CALIFICACIÓN Y TENDENCIA 2019 POR ENTIDAD FEDERATIVA

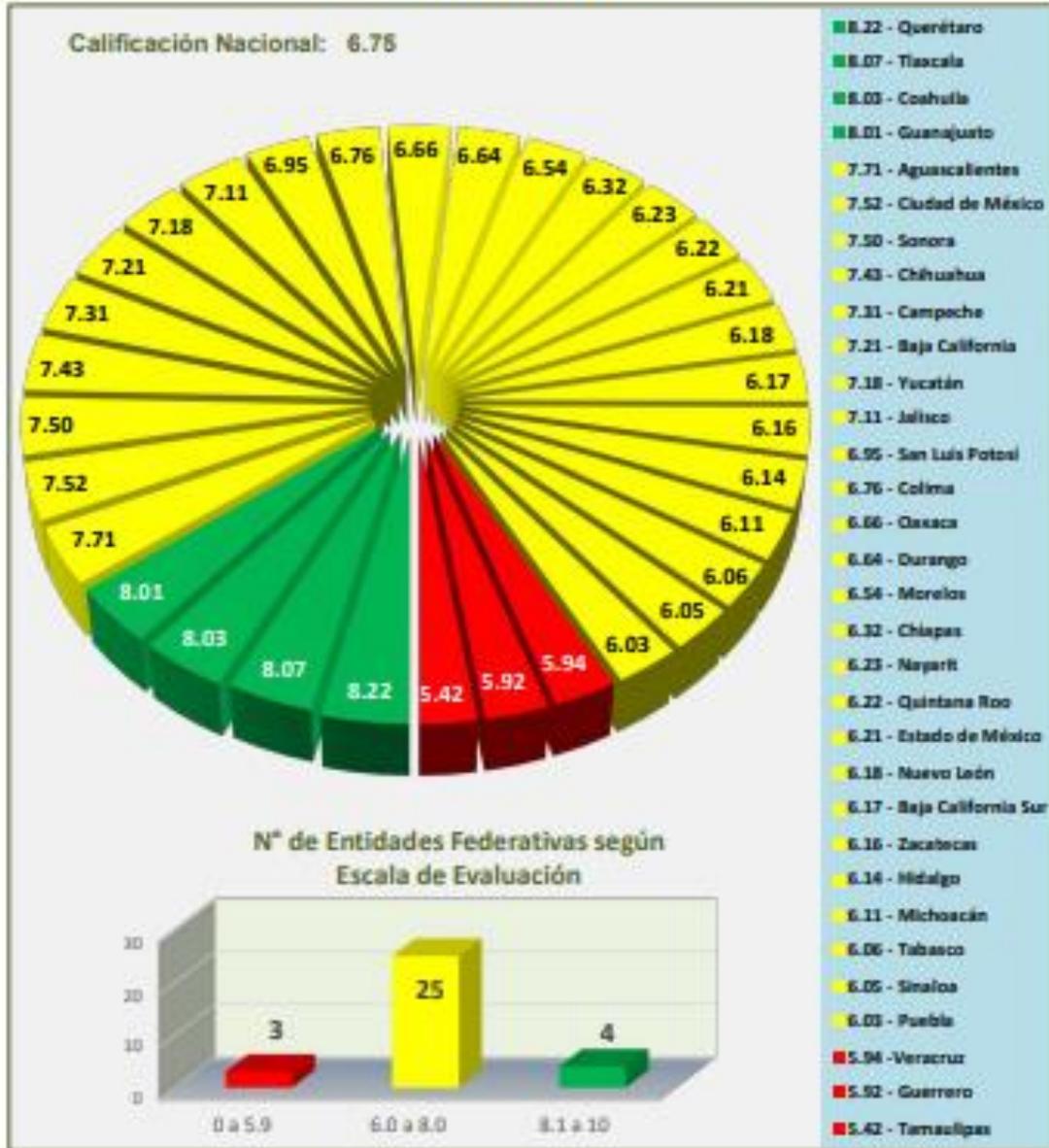
ENTIDAD	CALIFICACIÓN	TENDENCIA	ENTIDAD	CALIFICACIÓN	TENDENCIA
1. Querétaro	8.22	↑	17. Morelos	6.54	↓
2. Tlaxcala	8.07	↑	18. Chiapas	6.32	↑
3. Coahuila	8.03	↑	19. Nayarit	6.23	↑
4. Guanajuato	8.01	↓	20. Quintana Roo	6.22	↑
5. Aguascalientes	7.71	↑	21. Estado de México	6.21	↓
6. Ciudad de México	7.52	↑	22. Nuevo León	6.18	↑
7. Sonora	7.50	↑	23. Baja California Sur	6.17	↑
8. Chihuahua	7.43	↑	24. Zacatecas	6.16	↑
9. Campeche	7.31	↑	25. Hidalgo	6.14	↑
10. Baja California	7.21	↓	26. Michoacán	6.11	↓
11. Yucatán	7.18	↑	27. Tabasco	6.06	↑
12. Jalisco	7.11	↑	28. Sinaloa	6.05	↑
13. San Luis Potosí	6.95	↑	29. Puebla	6.03	↓
14. Colima	6.76	↑	30. Veracruz	5.94	↑
15. Oaxaca	6.66	↑	31. Guerrero	5.92	↑
16. Durango	6.64	↑	32. Tamaulipas	5.42	↑



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

CALIFICACIÓN DE CERESOS 2019 POR ENTIDAD FEDERATIVA





ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

No.	Centro	2019
1.	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente.	5.98
2.	Reclusorio Preventivo Varonil Norte.	6.87
3.	Reclusorio Preventivo Varonil Sur.	7.21
4.	Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla.	7.86
5.	Centro Femenil de Reinserción Social de Tepepan.	6.83
6.	Penitenciaría de la Ciudad de México.	7.49
7.	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial.	8.21
8.	Centro Varonil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla.	8.36
9.	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I.	7.12
10.	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II.	7.38
11.	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente.	7.87
12.	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte.	8.35
13.	Institución Abierta Casa de Medio Camino.	8.24

Este diagnóstico se basa en la transcripción literal que en su portal oficial se encuentra y es lo siguiente:

“Al considerar que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula el Sistema Penitenciario y que éste establece de manera preponderante que su organización deberá efectuarse sobre la base del respeto a los derechos humanos, y como fin de la pena de prisión, establece la reinserción social de las personas privadas de su libertad, es claro que estos son los ejes bajo los cuales los centros de reclusión del país deben funcionar.

En este sentido, para una adecuada organización del Sistema Penitenciario, es igualmente importante atender lo previsto en el artículo 1º de la Carta Magna, respecto a que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, lo cual incluye a las personas procesadas o sentenciadas que se encuentran en prisión.



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Por ello, para supervisar el cumplimiento de los preceptos constitucionales mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, fracción XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este Organismo Nacional realizó la evaluación del Sistema Penitenciario Nacional durante 2018, con el objetivo de presentar de manera puntual las condiciones de internamiento de las personas reclusas en el país y que éstas sean acordes con el respeto a los derechos humanos. Lo anterior también de conformidad con la Misión de la CNDH de ser el ente público nacional dedicado a promover, divulgar, proteger y vigilar la plena vigencia de los derechos humanos de todas las personas en el país, en este caso de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios. Bajo estas premisas se llevó a cabo la inspección y evaluación de las instituciones de reclusión en el país, a partir de lo cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos elaboró el presente Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, mismo que se emite anualmente y se elabora con base en criterios nacionales e internacionales en la materia que atienden además a los estándares emitidos por la Organización de las Naciones Unidas, como son las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Mandela” y las Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018, 2 Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas Privativas de la Libertad para Mujeres Delincuentes “Reglas de Bangkok”.

Lo anterior, con el propósito de que el DNSP se haga del conocimiento de las dependencias federales y locales competentes en la materia y sea un instrumento que contribuya a la construcción de políticas públicas tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos.



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Es por ello que la CNDH con la emisión de los DNSP reafirma su Visión de ser el organismo con autoridad moral y reconocida confianza en la sociedad, por su contribución en la consolidación de una efectiva cultura nacional de respeto de los derechos humanos y en la generación de un Estado humanista y democrático.

En consecuencia, la estructura del DNSP busca presentar de forma objetiva las condiciones en que se encuentra el sistema penitenciario el cual se conforma de dos aspectos, uno cuantitativo y otro cualitativo, con los cuales se obtiene una calificación por centro, por entidad federativa, así como de forma global.

Los datos se obtienen de las visitas de supervisión a cada uno de los centros de reclusión programados donde se aplican diversos instrumentos que comprenden entre otros aspectos, la aplicación de cuestionarios y entrevistas tanto a las personas privadas de la libertad, como a los titulares de los centros y responsables de las áreas técnicas, así como al personal de seguridad y custodia.

El DNSP 2018 consta de cinco apartados, los primeros tres contienen la información y evaluación de los centros estatales, federales y de prisiones militares, instituciones que en su conjunto actualmente integran el Sistema Penitenciario Nacional, al haberse regularizado el uso de las cárceles municipales destinadas para aplicación de sanciones administrativas, conforme a lo establecido por el artículo 21 de la Constitución federal. Estas secciones además contienen calificaciones globales y específicas, cuadros comparativos y tendencias de acuerdo a evaluaciones anteriores.



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

El cuarto apartado integra la información relativa a la población de mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión de México, presentando información correspondiente al total de los establecimientos femeniles que existen en el país, así como de las áreas femeniles ubicadas en los centros mixtos Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018, 3 que se supervisaron, además de datos relacionados con los hijos menores de edad que viven con sus madres en los centros.

La información estadística correspondiente al periodo que se informa, se ubica en el quinto apartado del DNSP, la cual contiene las incidencias que se presentaron al interior de los centros penitenciarios del país, como son homicidios, riñas, motines y quejas. Los datos que se integran en esta sección fue proporcionada por las diversas autoridades federales y estatales que conforman el sistema penitenciario nacional, los cuales se conjuntaron para visualizar de forma global los factores de riesgo para la seguridad y la integridad de las personas privadas de la libertad.

Como se ha visualizado, el DNSP 2018 permite orientar las políticas públicas del ámbito federal y local, tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos que se encuentran en los centros de reclusión, lo anterior también derivado de su equilibrio y continuidad, lo que permite establecer criterios y tendencias que constituyen un referente para las autoridades penitenciarias para mejorar El Sistema Penitenciario Nacional.



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

CONSIDERACIONES.

En la actual administración encabezada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, se han hecho grandes esfuerzos para solucionar estos temas tan complicados, pero si de todas formas se puede seguir observando y calificando sin dejar de observar estos postulados, o que se haga saber de qué forma o con que método está ligado la calificación respecto de lo planteado.

Por lo antes expuesto someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA LIC. NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO AL DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

EDCB72A6A1A5473...

DIP. ALFREDO PEREZ PAREDES.